

Villa Santa Rosa, 9 de marzo de 2018.

DECRETO N°016/2018

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016, la nota N° 495267 de fecha 28/02/2018 presentada por la Sra. Beatriz Villarruel y la documentación acompañada,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V, VI, VIII los requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis, como así también las obligaciones y sanciones.-

Que la Sra. Villarruel solicitó la renovación de la habilitación de la Chapa de Remis N° 6 y posteriormente manifiesta que por razones personales ha vendido el vehículo que se encontraba afectado al servicio de remis, por tal motivo solicita que se afecte provisoriamente el uso del vehículo dominio KUQ850 al servicio de Remis.

Que habiendo cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionario la siguiente persona:

1) BEATRIZ DEL VALLE VILLARRUEL, D.N.I. No. 20.291.135, aspirante a la renovación de la chapa habilitante No. 6 para el vehículo dominio KUQ 850 afectado al servicio de Remis.

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 853/2016 para la renovación de las chapas habilitantes de Remises.

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y Ordenanza No. 853/2016

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Art. 1°) RENUÉVESE por el término de un año (art. 23, inc. b) Ordenanza N° 853/2016) LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS **No. 6** otorgada a la Sra. VILLARRUEL, BEATRIZ DEL VALLE, D.N.I. No. 20.291.135, la cual provisoriamente será para el vehículo dominio KUQ 850,



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



afectado en tal carácter al servicio de Remis, por un plazo de 6 meses contado desde el presente, el cual que vence el 9/09/2018 (art. 23 inc. b) de la Ordenanza N° 853/2016).-

Art. 2°)PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional Intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | www.villasantarosa.gov.ar